

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-002-2019-00137-01
Demandante: Ana Esmeralda Velasco Concha
Demandado: Porvenir SA y Colpensiones.
Asunto: Auto corre traslado para alegar por escrito.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 de 4 de junio de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, previo a proferir sentencia por escrito dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL**, adelantado por **ANA ESMERALDA VELASCO CONCHA** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA**, y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, se **DISPONE** :

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito, vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes, por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con las partes apelantes. Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA